

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00042-00
DEMANDANTE: LOLA ENITH PACHECO DE GOMEZ
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL (UGPP)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

La parte demandada, mediante oficio de febrero 25 de 2016, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta Corporación el 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se negó el llamamiento en garantía solicitado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 243 del C.P.A.C.A. en concordancia con lo previsto en el artículo 226 ibídem, **SE DISPONE:** Conceder en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO – SECCION SEGUNDA**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la parte demandada.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado